

**JOSÉ MARÍA MONZÓN**

**Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires**

**Ejes 2 y 3**

**El Derecho Frente a los Riesgos Globales**

Desde hace unos años el World Economic Forum edita un informe sobre los riesgos globales en el cual señala cuales son los principales. Independientemente del listado que arman, lo cierto es que es que dos de ellos son incuestionables. Tanto el crimen organizado como el terrorismo son dos riesgos globales que merecen una consideración especial por parte del Derecho, más allá de los artículos, los libros, los seminarios y las conferencias que acerca de ellos se puedan realizar.

El punto es que estos fenómenos tienen un fuerte impacto en la doctrina y la jurisprudencia, pues ambos ponen en crisis los principios constitucionales de los Estados occidentales, y los de aquellos que han adoptado su cultura jurídica.

En primer lugar, se quiebra en la práctica el principio de separación de poderes, que si ha tenido alguna vigencia, ahora está en tren de desaparecer en aras de conseguir una administración de gobierno eficaz frente a estos hechos.

Segundo, la necesidad de lograr un manejo de estos eventos dañosos conduce a un fortalecimiento del poder ejecutivo, el cual se conduce como si estuviese en tiempo de guerra. Por consiguiente, pareciera que no le limitan los tratados internacionales referidos a los conflictos como tampoco los concernientes a la protección internacional de los derechos humanos.

Tercero, el control de estos sucesos comporta también una expansión del derecho penal que –en la práctica- viola los principios constitucionales del mismo. Ejemplos de ello son el uso extendido de la tortura y la limitación de las normas que rigen el debido proceso penal.

Esto –dada la gravedad que implica- sin embargo, no es abordado en la enseñanza del derecho, el cual sigue hablando de un Derecho que no es el que usualmente se aplica en el manejo de estos temas, el cual sigue –más bien- la necesidad del poder ejecutivo de construir poder frente a quienes lo desafían. El resultado es la creación de un Derecho asentado desnudamente sobre la violencia, y al mismo tiempo, un Derecho alejado de cuanto se ha obtenido por la conciencia jurídica a lo largo de los siglos.